

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Notificación decreto número 0735/13, de fecha 24 de abril de 2013. Expediente número 12-PS-088, don Bouhas Saidi.

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico el decreto de la Alcaldía con número 0735/13, de 24 de abril de 2013, cuyo tenor literal le transcribo:

“Resultando que por los Agentes de la Policía Local con NIP 28066A08 y 28066A18 se ha formulado denuncia el día 22 de junio de 2012, contra don Bouhas Saidi por realizar la venta ambulante en la vía pública y en comercios de hostelería sin autorización municipal.

Vista resolución de Alcaldía número 1849/12, de 19 de octubre de 2012, en cuya virtud se acordó el inicio del procedimiento sancionador, notificándolo a los interesados y concediéndoles un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes.

Visto que el órgano instructor realizó propuesta de resolución contestando las alegaciones presentadas en fecha 13 de diciembre de 2012, y con número de registro de entrada 5711/12 que se notificó a los interesados concediéndoles un plazo de quince días para que formularan alegaciones y presentaran los documentos, alegaciones e informaciones ante el órgano instructor que estimaran convenientes, habiendo hecho uso del citado derecho en los siguientes términos:

Considerando que lo dispuesto en el artículo 11 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece: “En materia de tributos locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, con las especificaciones que resulten de esta Ley y las que, en su caso, se establezcan en las ordenanzas fiscales al amparo de la Ley”.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid.

RESUELVO

Primero.—Considerar probados los hechos y sancionar, en consecuencia, a don Bouhas Saidi con una multa de 150,01 euros por la comisión una infracción grave según lo dispuesto en el Ley 1/1997, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, consistente en, realizar la venta ambulante en la vía pública y en comercios de hostelería sin autorización municipal.

Segundo.—Aprobar la liquidación con número de referencia 1300019932 por importe de 150,01 euros, incluida en el cargo número 151/2013, de 24 de abril de 2013 y notificar la presente resolución junto con la liquidación.

Lo manda y firma ante mí, la alcaldesa-presidenta.

En Griñón, a 24 de abril de 2013.—La alcaldesa, María Antonia Díaz Garrido.

(02/3.839/14)

